



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
43284078
Solicitud N° 2024 - 5474707
28/08/2024 13:41:22

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12047863 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de BUSTAMANTE FLORES, FREDI VENANCIO, identificado con DNI. N° 42030162, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ACONTRI & ASOCIADOS S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 17/07/2007 OTORGADA ANTE NOTARIO BENVENUTO MURGUIA, MARIO GINO EN LA CIUDAD DE LIMA. (...)

SE NOMBRA GERENTE GENERAL A: FREDI VENANCIO BUSTAMANTE FLORES, CON DNI N°42030162.-*****

CONSTA DEL ASIENTO B00003, REGISTRADO POR ESCRITURA PÚBLICA OEL 18.-08/2021 OTORGADA ANTE NOTARIO ZULELA GUIMET, JORGE FERNANDO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 17/08/2021, SE ACORDÓ:

ARTICULO 8.- GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ORGANO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES SUS FACULTADES REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185 Y SIGUIENTES DE LA "LEY".

EL **GERENTE GENERAL** ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

- DIRIGIR LAS OPERACIONES CON SUJECION A LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- VIGILAR LA LABOR DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, EVALUANDO SU ACTUACION. CONTRATAR PERSONAL GERENCIAL Y CONTRATAR Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.
- CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD SE LLEVE CON ARREGLO A LEY Y QUE SE ENCUENTRE AL DIA.
- INFORMAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS, PRESENTANDOLE OPORTUNAMENTE LOS ASUNTOS QUE LES COMPETE CONOCER.
- ORDENAR PAGOS Y COBROS, OTORGANDO CANCELACIONES O RECIBOS. - INICIAR, IMPULSAR, TRAMITAR Y CONCLUIR CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



- SOLICITAR PERMISOS O CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, SEAN GRATUITAS U ONEROSOS Y CELEBRAR LOS CONVENIOS Y COMPROMISOS CORRESPONDIENTES.
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES RELATIVAS A LA PARTICIPACION DE ESTA EN TRATATIVAS Y LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS DE PRECIOS Y CUALESQUIERA OTROS ACTOS JURIDICOS PREVIOS Y/O CONDUCENTES A LA CONTRATACION PUBLICA O PRIVADA.
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS, PUDIENDO OTORGAR, SUSCRIBIR Y FIRMAR CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS REFERENTES AL GIRO DEL NEGOCIO.
- CELEBRAR Y SUSCRIBIR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE CONTRATOS TIPICOS O ATIPICOS, NOMINADOS O INNOMINADOS.
- DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO; REVOCARLAS Y REASUMIRLAS.
- EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES DISPUESTAS POR LEY Y AQUELLAS QUE NO ESTEN RESERVADOS A LA JUNTA GENERAL.

ADEMAS TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- CONTARA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CONTRATOS ASOCIATIVOS COMO CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION Y CONTRATOS DE CONSORCIO PUDIENDO REALIZAR LOS APORTES Y DECIDIR SU PARTICIPACION EN EL CONTRATO Y EN GENERAL ESTABLECER TODAS LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS.

1.00 FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

- 1.01 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- 1.02 SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS.
- 1.03 ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.
- 1.04 SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ELABORADO POR NOTARIO PUBLICO.
- 1.05 SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO, INCLUYENDO DECLARACIONES JURADAS.
- 1.06 OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO Y/O ORDENAR PAGOS Y COBROS Y EXIGIR RECIBOS Y CANCELACIONES.
- 1.07 SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN LICENCIA O FRANQUICIA A NOMBRE DE LA EMPRESA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

2.00 FACULTADES LABORALES:

- 2.01 CONTRATAR Y NOMBRAR A NIVEL NACIONAL A LOS TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, ASI COMO AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO SUSPENDER, REEMPLAZAR, SEPARAR, CESAR Y DESPEDIR A LOS MISMOS, PUDIENDO CELEBRAR Y SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE CONTRATOS.
- 2.02 CREAR, SUPRIMIR PLAZAS DE TRABAJO, CARGOS Y/O JERARQUIAS QUE CONSIDERE OPORTUNOS, ESTABLECIENDO DEBERES Y ATRIBUCIONES PROPIOS DE CADA TRABAJADOR O FUNCIONARIO.
- 2.03 FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.
- 2.04 DETERMINAR LAS REMUNERACIONES, SUELDOS, SALARIOS, COMISIONES Y/O CUALQUIER OTRA CONDICION DE TRABAJO A LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS Y TRASLADARLOS DE SU SEDE DE TRABAJO.
- 2.05 OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS Y SALARIOS, PERMISOS CON Y SIN GOCE DE HABER Y PRESTAMOS AL PERSONAL CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.
- 2.06 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
- 2.07 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PRE-PROFESIONALES.

2.08 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA AUTORIDAD DE TRABAJO, ESSALUD, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y/O A CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ENCARGADA DE ADMINISTRAR PRESTACIONES DE SALUD, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS QUE CUMPLAN CON LOS MISMOS FINES.

2.09 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

2.10 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS TRABAJADORES, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE CONSIDERADOS Y ANTE CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, YA SEA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, EN TODOS LOS ACTOS VINCULADOS AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD COMO EMPLEADOR.

3.00 FACULTADES CONTRACTUALES:

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

3.01 TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.

3.02 COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO LA COMPRAVENTA A FUTURO Y/O EN PLANOS.

3.03 PERMUTA.

3.04 SUMINISTRO.

3.05 DONACION.

3.06 MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. 3.07 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

3.08 ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y RETRO-ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASE-BACK).

3.09 COMODATO.

3.10 PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO.

3.11 FIDEICOMISOS.

3.12 FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.

3.13 CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS.

3.14 OTORGAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL COMO HIPOTECA, GARANTIA MOBILIARIA Y FIDEICOMISOS EN GARANTIA.

3.15 CANCELACION DE DEUDAS Y LEVANTAMIENTO DE GARANTIAS.

3.16 SEGUROS.

3.17 FINANCIAMIENTO DE EXPORTACION EN LA MODALIDAD DE POS EMBARQUE Y PRE EMBARQUE, WARRANT DE CAMPO, WARRANT EN ALMACENARA.

3.18 COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y DISTRIBUCION.

3.19 CONSTITUCION DE DERECHOS REALES COMO EL DE SUPERFICIE, USO, USUFRUCTO, ENTRE OTROS.

3.20 DECLARATORIA DE FABRICA.

3.21 CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.

3.22. CELEBRER TODO TIPO DE CONTRATOS GUBERNAMENTALES QUE OTORQUE EL ESTADO EN SITUACION DE URGENCIA, EMERGENCIA O PANDEMIA. ESPECIALMENTE CREDITOS DE REACTIVA PERU O SIMILARES. 3.23 PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, ASÍ COMO RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O SOCIOS.

4.00 FACULTADES BANCARIAS:

4.01 ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GENERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECARIA Y/O FIANZA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES DE CREDITO; APERTURAR Y/O CERRAR TARJETAS DE CREDITO, TARJETAS DE DEBITO, TARJETAS ELECTRONICAS, REALIZAR PAGOS POR INTERNET, GESTIONAR TELECREDITOS, CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y/O CERRARLAS; GIRAR, ACEPTAR Y COBRAR CHEQUES; GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, EMITIR, ENDOSAR, DESCONTAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTIA O EN PROCURACION, SEGUN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, CHEQUES Y EN GENERAL TODO TIPO DE TITULOS VALORES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO POLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CARTAS FIANZA, CARTAS DE CREDITO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCION, FIANZA Y/O AVALES; CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO, CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURIDICA, CON O SIN GARANTIAS; CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, FIANZAS, SOLICITAR CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER OTRA GARANTIA, AUN A FAVOR DE TERCEROS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJAS DE AHORRO, COOPERATIVAS O CUALQUIER OTRA INSTITUCION CREDITICIA Y/O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA; EN GENERAL, CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CREDITO CON LAS QUE LA SOCIEDAD GARANTICE U OBTENGA BENEFICIO O CREDITO A FAVOR Y/O PARA TERCEROS; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, DONAR, BIENES DE O PARA LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES; TRANSIGIR Y CONDONAR OBLIGACIONES; CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE LEASING; ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, CONSECION, KNOW HOW, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, COLABORACION EMPRESARIAL; SOLICITAR TARJETAS DE CREDITO, REPORTES, DESCUENTOS; COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; CONSTITUIR EMPRESAS Y/O TODO TIPO DE PERSONAS JURIDICAS, SEAN EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS, DONDE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA; OTORGAR, SUSTITUIR, DELEGAR Y REVOCAR PODERES; INTERVENIR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS; Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES Y/O BANCARIOS, CON CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA; ASI COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR; Y PARA LA CELEBRACION Y EJECUCION DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.

4.2 CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMOS BANCARIOS.

5.00 FACULTADES DE REPRESENTACION:

5.01 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.

5.02 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION, ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER HA ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN;

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASI COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, MINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS UNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMAS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCION; SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES.

5.03 SOMETER A ARBITRAJES, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCION QUE HARA LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. ASIMISMO TENDRA FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE LA CONCILIACION Y SER INVITADO A UN PROCESO CONCILIATORIO. ASI COMO REALIZAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES.

5.04 EJERCER ESTAS FACULTADES ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.

5.05 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY N° 26636 Y EN EL DECRETO LEGISLATIVO 910, CON SUS MODIFICACIONES.

5.06 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACION Y CONCILIACION COLECTIVA, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL DECRETO LEY N° 25593, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS.

5.07 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES.

5.08 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, INCLUIDAS TODAS LAS GESTIONES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN (PROINVERSIÓN), INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI), MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA (OSINERG), CONSEJO SUPERIOR DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (CONSUCODE HOY OSCE) Y DEMÁS INSTITUCIONES QUE OTORGUEN LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES U OTROS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA SOCIEDAD. ESTA FACULTAD SE EXTIENDE A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, TRÁMITES, ACTOS, CELEBRAR CONTRATOS, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS, LICITACIONES; ASÍ COMO INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LOS CONCURSOS Y LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.

5.09 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITES A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO.

6.00 FACULTADES ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA.-

6.01 ENTREGAR, RECIBIR, ENDOSAR O DAR VISTO BUENO A LOS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES GUÍAS ÁREAS, CARTAS PORTE Y DEMÁS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE QUE CORRESPONDAN.

6.02 PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN REQUERIDAS POR LA LEY Y SOLICITAR LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE CORRESPONDA.

7.00 FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN.

7.01. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O DE TERCEROS, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

7.02 CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN Y LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

7.03 PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA EMPRESA, A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

7.04 REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE PRECIOS, SUSCRIBIENDO PARA EL EFECTO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTIFICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
43284078
Solicitud N° 2024 - 5474707
28/08/2024 13:41:22

7.05 CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS, DE ALQUILER, DISPOSICION O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CONSIGO MISMO O A FAVOR DE TERCEROS. EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS." -*****

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 17/07/2007 OTORGADA ANTE NOTARIO BENVENUTO MURGUÍA, MARIO GINO EN LA CIUDAD DE LIMA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

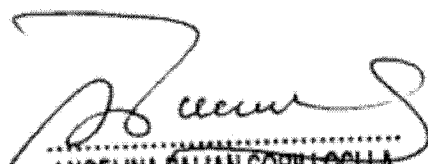
V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 7

Derechos Pagados: 2024-99999-1858222 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por PALIAN CORILLOCLA, ANGELINA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 12:51:38 horas del 29 de Agosto del 2024.


ANGELINA PALIAN CORILLOCLA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.